

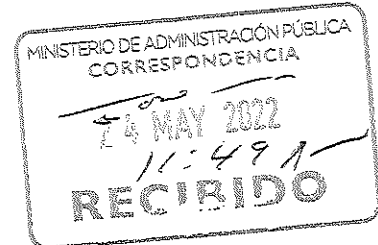


# Consejo Nacional de Producción Pecuaria

Santo Domingo, D.N.  
19 de mayo del 2022

**Oficio No.00141-2022**

Señor  
Darío Castillo Lugo  
Ministro de Administración Pública  
Su Despacho.

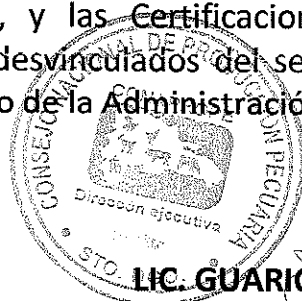


**ATENCIÓN:** Dirección de Relaciones Laborales.

Distinguido Señor Ministro:

Muy cortésmente, después de saludarle me dirijo a usted a los fines de informarle que, conforme con su Circular Núm. 0027809, de fecha septiembre, 2021, esta institución CERTIFICA que hemos implementado la aplicación del Sistema de Reclamación de Beneficios Laborales (RECLASOFT), en virtud de lo cual todos los cálculos de beneficios laborales de los Funcionarios y Servidores Públicos que son desvinculados, están siendo emitidos por la Oficina de Recursos Humanos y tramitados a ese Ministerio en el plazo de quince (15) días, procurando hacer efectivo los pagos dentro del plazo de noventa (90) días, que disponen los Artículos 62 y 63 de la Ley Núm. 41-08 de Función Pública.

Asimismo, periódicamente estamos remitiendo a la Dirección de Relaciones Laborales de ese Ministerio, los Libramientos de Pagos de Beneficios Laborales, y las Certificaciones de No Pagos Pendientes a Servidores Públicos desvinculados del servicio, para ser registrados en el Sistema de Monitoreo de la Administración Pública (SISMAP).



Atentamente,

**LIC. GUARIONEX AGÜERO ENCARNACIÓN**

Director Ejecutivo del Consejo Nacional de Producción  
Pecuaria (CONAPROPE).